



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

02 MAYO 2016

VISTO:

Las Leyes N° 3 y 471 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y la nota presentada por el Sr. Álvaro Herrero, Subsecretario de Gestión Estratégica y Calidad Institucional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la que solicita al pase de la agente TEJERA, Silvana.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por nota presentada el 21 de Abril de 2016, el Sr. Alvaro Herrero, Subsecretario de Gestión Estratégica y Calidad Institucional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha solicitado el pase en comisión de la agente TEJERA, Silvana desde fecha 01 de junio de 2016 y por el plazo de un (1) año, para que cumpla funciones en el trabajo de gestión de acciones conjuntas entre las partes.

Se ha constatado que las tareas de la agente mencionada dentro del Organismo pueden ser cubiertas en forma satisfactoria por otros trabajadores del sector.

Por su parte el artículo 44 de la ley 471 establece: "Un trabajador reviste adscripto cuando es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de éstas, a requerimiento de un organismo solicitante y para cumplir funciones propias de la competencia específica del ente requirente. La adscripción puede disponerse para que el personal permanente del

**TENES QUIEN
TE DEFIENDA**

Gobierno de la Ciudad preste servicios fuera de su ámbito, o para que el personal de otros organismos públicos se desempeñe en éste."

En orden a lo expuesto, corresponde acceder a la licencia peticionada bajo la modalidad de adscripción.-

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Otórgase a partir de fecha 01 de junio de 2016 la adscripción de la agente TEJERA, Silvana, legajo 679, DNI N° 22.049.707 para desempeñarse en el despacho del Sr. Álvaro Herrero, Subsecretario de Gestión Estratégica y Calidad Institucional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año.

Artículo 2º.- La agente mencionada en el artículo anterior deberá presentar en forma mensual en la Subdirección de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino, emitida por autoridad competente.

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 072716


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.